EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

De Actualidad

Provisión de Escuelas.—Resueltos, casi en su totalidad, los problemas referentes a la inversión de las cantidades consignadas en presupuestos, hay que pensar en acometer enseguida el de la provisión de Escuelas.

Se dirá que éste se encuentra ya solucionado en el Decreto de 14 de marzo, el cual manda aplicar el de 25 de agosto de 1911; pero nosotros creemos que este último necesita también modificación.

Y en ello piensan seguramente en el Ministreio como lo demuestra la suspensión del anuncio de concursos rápidos.

Además, el Decreto de 14 de marzo modifica algunas cosas que deben tenerse muy presentes para no causar daños al Magisterio actual.

Un ejemplo: el art. 25 de dicho Decreto, dispone que todas las vacantes de 625 pesetas se eleven a la categoría de 1.000 pesetas y se den por oposición libre o restringida.

Está bien la medida y la hemos aplaudido; pero cremos necesario que antes de hacer esa adjudicación se celebre un concurso de traslado entre Maestros de 625 pesetas y se adjudiquen después a la oposición las que queden desiertas de las resultas del concurso.

¿Es acaso que se quiere privar a los actuales Maestros de 625 pesetas del derecho a trasladarse?

No lo creemos, no lo podemos creer en las actuales autoridades, que han de-mostrado querer respetar todos los intereses legítimos del Magisterio primario.

He aquí cómo esa medida y cómo el respeto a derechos siempre reconocidos, exige una modificación en el Decreto de 25 de agosto de 1911; modificación que consistirá en hacer un concurso pre-

vio de traslado para todas las vacantes de 625 pesetas.

Una modificación o una medida análoga hace falta aplicar los Maestros de 500 pesetas.

Decreto, dispone que las 1.000 plazas del Escalafón que resulten vacantes en la categoría de 500 pesetas por ascenso de los que las desempeñan a 625 pesetas, se den a Maestros y Maestras interinos, y añade, que esos interinos «tomarán posesión de su cargo en otras tantas Escuelas de 500 pesetas que a la fecha de este Decreto se hallen vacantes y cuya provisión no esté anunciada.»

Si el precepto se cumple al pie de la letra, los actuales Maestros de 500 pe-setas no podrán trasladarse, y esto nos parece que es un perjuicio evidente y una falta de equidad.

Hace falta que las Escuelas que haya vacantes a la fecha actual y cuya provisión no esté anunciada, se anuncie previamente a un concurso amplio de traslado.

Nunca, ni a Maestros ni a Profesores de grado alguno, se les ha privado de esa facultad de trasladarse, y es frecuente en otras profesiones ver que todas las plazas se anuncian previamente al traslado. ¿ Por qué no hacer aquí lo mismo?

Y debe hacerse pronto, porque esas oposiciones para las Escuelas de 625 pe-setas elevadas a 1.000 están mandadas ce-lebrar en julio y agosto próximo, y porque la colocación de los interinos en propiedad no debe demorarse más allá de las vacaciones.

No son estas dos cosas las únicas que piden un modificación en la provisión de Escuelas, pero hemos querido comenzar por ellas porque, si no acudimos a tiempo, se podría causar un perjuicio a los Maestros de 625 y de 500 pesetas, y creemos un deber nuestro, ahora como siempre, poner los medios para evitarlo.

De otros problemas relacionados tam-

bién con esa provisión de Escuelas ha-Llaremos otro u otros días.

sobre jubilaciones.—Recibimos algunas cartas quejándose de que se exija el plazo de cinco años en el disfrute de los nuevos sueldos para que sean computables en la clasificación, y pidiéndonos que hagamos campaña en contra de ello.

Esa medida viene a privar de una mejora de haber pasivo a Maestros meritorios y encanecidos en la enseñanza.

Todos los que a la fecha han cumplido sesenta y cinco años ganan en categoría, si aceptan el ascenso; pero como han de sufrir la jubilación obligatoria a los setenta años, no podrán disfrutar de la mejora de clasificación consiguiente y habrán contribuído con un descuento sobre un sueldo que no les sirve de regulador.

Hay todavía otro aspecto en esta cues-

tión.

Algunos de esos Maestros habrían ascendido seguramente a la categoría que ahora se les da por concurso de ascenso, si no se hubiese alterado la provisión de Escuelas y, en tal caso, con dos años tenían suficiente para adquirir sueldo regulador, y lo hubieran adquirido.

Como se ve, hay aquí un prejuicio evi-

dente.

Mas por otra parte ese plazo de cinco años que ahora sorprende se ha dictado por la prudencia, y es medida casi antigua.

La situación de la Caja de Derechos pasivos es muy poco satisfactoria y hay que ver la manera de contener las obligaciones; esa es la razón de prudencia que dicta el alargamiento del plazo.

En 1903, cuando por la Ley se dispuso la elevación del sueldo mínimo a 500 pesetas, se exigían también los cinco años en el nuevo sueldo; ese mismo precepto se incluyó en el Decreto de 8 de junio de 1910, en el de 25 de febrero de 1911, y se ha repetido ahora; véase, pues, como es medida antigua.

Consideramos inútil combatir ese precepto porque cremos que no se lograría la derogación.

Pero entendemos también que procedería una modificación en los preceptos que regulan la jubilación obligatoria, modificación análoga a ésta: Los que a los setenta años lleven dos o más en los nuevos sueldos sin llegar a los cinco exigidos, podrán continuar en la ensñanza hasta cumplir ese plazo para que los

nuevos sueldos les sirva de reguladores.

De esta manera se atenuarán los daños de esa prolongación de plazo para
la estimación de sueldos en las clasificaciones.

Sobre concursos.—Según noticias que consideramos fidedignas el concurso de reingreso se resolverá muy pronto, quizás en la próxima semana, pues aunque hay dos reclamaciones en las cuales habrá que oir al Consejo de Instrucción pública, pueden hacerse los demás nombramientos, toda vez que sobran plazas y cualquiera que sea la resolución de las reclamaciones podrá después cumplirse.

El nombramiento de los Maestros navarros para otras provincias quizá se retrase algo más, porque algunos de los solicitantes, no han acempañado la documentación y habrá probablemente que reclamarla. De todas suertes, no deberá retrasarse mucho, porque el número de aspirantes es pequeño y sobrarán muchísimas plazas.

Lo que no se sabe todavía, es el medio que se empleará para la designación de plazas, porque el Reglamento de 25

de agosto de 1911, nada dice.

Hasta que no regrese el Sr. Altamira de su viaje a Londres—se le espera el lunes próximo—no se podrá resolver nada de esto.

Cuanto al concurso general de traslado nada se puede decir todavía; mañana termina el plazo dado para solicitar por conducto de las Juntas provinciales, y por consiguiente, se desconoce el número de los aspirantes que insisten en la petición.

Nuestras impresiones son, que son muchísimos, los que desisten o renuncia.

Los interinos.—La colocación en propiedad de los Maestros interinos es cosa que venimos persiguiendo hace ya tiempo y al parecer con éxito, pues el Decreto de 14 de marzo último representa un paso favorabilísimo para conseguirlo.

Pero falta un dato interesantísimo, a saber; cuál es el número de esos interi-

nos con derecho a la colocación.

Sobre esto hay opiniones distintas, desde los que creen que se acercaran a un millar próximamente a los que echan cuenta de cuatro o cinco millares.

Pronto creemos que se podrá tener este dato porque ya ha vencido el plazo para solicitar. Por cierto que el número de algunas provincias parece dar la razón a los que cuentan por millares, pues

solamente en Palencia, por ejemplo, se acercan a ciento.

Circular interesante.—La Dirección general ha dirigido una circular a los Jefes de las Secciones de Instrucción pública diciéndoles que con motivo de lo dispuesto en el art. 11 del Real decreto de 14 de marzo último sobre elevación de sueldos de los Maestros, se viene observando que algunos de estos pretenden renunciar el ascenso mediante ciertas reservas y determinadas condiciones, y como quiera que dicho precepto está suficientemente aclarado por la Real orden de 5 del actual y no caben ya confusiones ni otra interpretación que la que dicha Real orden establece; la Dirección advierte el hecho para que llegue a conocimiento de todos los Maestros y para que éstos dentro del plazo reglamentorio se limiten en sus instancias a manifestar, sin condiciones, si se acogen al citado artículo 11 del Real decreto de 14 de marzo, aclarado por la Real orden de 5 del corriente y tengan entendido que esta manifestación es la única que se ajusta a los repetidos preceptos.

ror 20 pesetas

abonadas en este mes, damos:	
Un año de suscripción a El Ma- gisterio Españolpesetas	12
Un Anuario del Maestro, 1913	2
A elegir, en libros de nuestra propiedad	12
Un ejemplar del Diccionario práctico de legislación de primera enseñanza (fascículos 2 y 3; el 1 está agotado), que valen	5
tre los libros siguientes: Cuestiones pedagógicas (2,50 ptas.); El Traba- bajo manual en las Escuelas prima- rias (2 pesetas): La primera ense-	
nanza en Bélgica (2 pesetas); La primera enseñanza en Italia (1,50); Cómo Gertrudis enseña a sus hijos, obra maestra de Pestalozzi (2 pesetas); La Escuela en acción (Primer grado, 2 pesetas).	
Total pesetas	31
Veinte números para participar en sorteo de dinero, libros y relojes.	el

Ecos del Magisterio

De oposiciones: Cuestión de actualidad.

Existen en el Magisterio nacional de primera enseñanza, dos clases de oposiciones para la provisión de plazas con 1.000 pesetas anuales; unas se denominan del turno libre, y otras de restringido. Las primeras se rigen por el Reglamento de 3 de junio de 1910, y las segundas por el art. 9 del de 25 de agosto de 1911, pero a ambas es aplicable el articulo 7 de este último Reglamento, que dice: «La convocatoria en toda clase de oposiciones, comprenderá cuantas vacan_ tes correspondan a los respectivos turnos, ocurridas hasta el último día del mes anterior al que hayan de publicarse los anuncios». De manera que este precepto terminante deroga el párrafo tercero del art. 2 del Reglamento de 3 de junio de 1910, que copiado dice: «En toda convocatoria se incluirán todas las vacantes que hayan ocurrido hasta el día 1 de julio, y se agregarán las que ocurran hasta 1 de octubre, en que habrán de comenzar los ejercicios.»

De las mencionadas disposiciones se desprende, especialmente del art. 7 del Reglamento de 25 de agosto de 1911, que no pueden provistarse, tanto en la oposición libre como en la restringida, más vacantes que las ocurridas hasta el último día del mes anterior al en que hayan de publicarse los anuncios, faltándose a estos preceptos fundamentales en el momento de concederse la agregación de Escuelas. Pero una Real orden de 15 de enero, aclarada por otra del 8 de marzo últimos, concedió la agregación de plazas a las oposiciones del turno libre, prohibiéndola en el restringido. Esta marcada diferencia no puede menos que poner en mengua nuestras aptitudes, y por ende, considerarnos de reor condición, de lo cual protestamos respetuosamente. Somos acreedores a que se nos concedan los mismos derechos que a los opositores del turno libre, como lo acreditan los buenos ejercicios que practicamos. Es más, constituye una verdadera burla el ver cómo se agregan a la oposición libre multitud de Escuelas, que no corresponden a tal turno, además de las muchas plazas de Maestros de Sección, y, que a las restringidas se dan todas las menos posibles y se presenta el caso estupendo de anunciarse 11 Escuelas para Maestra,

80LANA—CERVANTES, EDUCADOR—1 páginas—0,75 cts. ejemplar 7,20 ptas. dna.

oposición restringida, en la provincia de Burgos, y de la noche a la mañana quitar una plaza para adjudicarla a las libres. Claro es, faltaría aún alguna amiga

por colocar.

Si esto es justo, Sr. López Muñoz, no sé yo cuál será la virtud opuesta. Venga la equidad para todos, concédasenos a los opositores aprobados en las restringidas, por orden de puntuación, parte de las plazas de 1.000 pesetas que dehen provistarse en agosto, y de esa manera merecerá el Sr. Ministro un sincero aplauso que le tributará el Magisterio de las ínfimas categorías. Influyamos todos en el ánimo del Sr. López Muñoz a fin de que se incline a tan equitativa concesión.

Justo Núñez.

Deshacer equivocos.

El valiente y distinguido colega El Magisterio Español, cuyas meritorias campañas en favor de la clese, le hacen acreedor al más sincero agradecimiento por parte de los Maestros, en su número correspondiente al 29 del pasado marzo, en su editorial, repleto de «sana doctrina y logica inflexible», declara que se impone la necesidad de una modificación en el lenguaje, cuando se habla de los ascensos de los Maestros.

Esta advertencia, tan oportunamente hecha, no debe olvidarse, porque esa necesidad se impone, en primer lugar a muchos periódicos profesionales, sostenidos con dinero de los Maestros, cuyos intereses escrupulosamente, aparentan defender; esa necesidad se impone a la clase en general, a la prensa de todos los matices, para que la opinión no se extravie, a la que parece hay interés en engañar otra vez, haciéndola creer que los Maestros hemos entrado por virtud de la última disposición, sobre la distribución de los aumentos, en una era de prosperidad, de desahogo económico y dignificación social, que da lugar a juicios y comentarios en tertulias y cafés, faltos de toda razón y fundamento.

Es necesario que todo el mundo sepa, que lo hecho hasta ahora, no pasa de ser una laudable reorganización interna de la clase; algo así como un nuevo ajuste de las piezas de una máquina, quitando de un lado y poniendo en otro el mismo material, sin adicionarle más que algún que otro tornillo de poca im-

portancia.

No es táctica prudente ni beneficiosa para nadie, salir por esos mundos voci-

ferando que han mejorado en categoría y sueldo más de 9.000 Maestros desde que se inició el período de reformas allá en febrero de 1911 hasta el Decreto de 14 del pasado marzo. Decir la verdad, no creo envuelva censuras para los senores López Muñoz y Altamira que tienen bien probado su amor a la clase v son muy dignos de aplausos los trabajos y desvelos que se imponen en beneficio del Magisterio primario; pero de esto a salir con bombos y platillos proclamando a los cuatro vientos que el Magisterio está redimido de sus legendarias y tradicionales miserias como se lee en algunos periódicos y revistas, hav una diferencia enorme; lo que hace falta es colocar las cosas en su punto, juzgar los hechos como la realidad los ofrece, ni más ni menos. Fuera de unos pocos de arriba y otros pocos de abajo, ¿quiénes han ascendido? Díganlo los antiguos Maestros de 825 que pasaron a 1.100, díganlo los de este último sueldo ascendidos ahora a 1.375 con pérdida de retribuciones.

Se ve claro que es criterio cerrado ir rectamente a la desaparición de las retribuciones, estableciendo de hecho la gratuidad de la enseñanza, y esta medida plausible desde varios puntos de vista considerada, aunque lesione algunos intereses particulares, muy respetables, debe apreciarse por todos como preparación previa para más eficaces y transcendentales reformas; esperanza que hoy

alienta al Magisterio todo.

La clase sabe por experiencia, que son muchos los aciertos de *El Magisterio Español* en sus previsiones; y quienes hayan seguido paso a paso las batallas reñidas por el distinguido colega en favor de la enseñanza y de los Maestros, sabrá no echar en saco roto las acertadas observaciones que se consignan en el trabajo a que se hace referencia al empezar este artículo.

Francisco Matamoros Hermoso. Aceuchal (Badajoz), abril, 1913.

Por 15 pesetas

pagades en este mes, damos:

Un año de suscripción a El Magisterio Español... ... pesetas Un Anuario del Maestro, 1913...

A elegir, en libros de nuestra propiedad, de primera enseñanza.

Total....pesetas.

12

Y quince números para participar en el sorteo de dinero, libros y relojes.

ASCARZA SOLANA-PRIMERAS LECTURAS-Ejem. 1 peseta-9,60 ptas. docena.

Grandes premios.

Deseando corresponder al creciente favor del Magisterio primario, y a semejanza de lo que hacen en todas partes los janza de lo que hacen en todas partes los grandes periódicos, y en el extranjero las más importantes revistas profesiolas más importantes revistas profesionales, hemos combinado un gran sorteo de premios que comprenderá los siguientes:

Un premio en dinero de 100 ptas. 2 ídem íd. íd. de... ... 50 » 10 ídem íd. íd. de... ... 25 »

25 lotes de libros de... ... 25 » 50 relojes de mesa o despertadores.

En total 88 PREMIOS, por un valor

esectivo de unas 2.000 pesetas.

Tendrán derecho a participar en este sorteo todos los suscriptores de El Magisterio Español, que abonene directamente en esta Administración o remitan por correo o mediante corresponsales, cantidades de doce pesetas en adelante, bien scu por suscripción al periódico o por libros de nuestra propiedad.

Por cada pago, además de la factura o recibo correspondiente, se darán tantos números como pesetas importe el pago, descontando gastos de envío siempre que sea igual o mayor de las doce

pesetas.

El sorteo se anunciará oportunamente, Llamamos muy especialmente la atención sobre las combinaciones de 15, 20 y 25 pesetas, que tenemos establecidas.

Sección Oficial

Indice de la «Gaceta»

Abril 17.—Listas de aspirantes a las oposiciones para proveer las Auxiliarías de las Facultades de Ciencias de las Universidades que se mencionan.

Dirección general de Primera enseñanzo.—Nombrando en virtud de concurso de

Nombrando en virtud de concurso de Nombrando en virtud de concurso de traslado a doña María del Carmen Oña y Esper, Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras de Guadalajara.

Citando a los representantes e interesados en los beneficios del Instituto de enseñanza creado en Cáceres por doña Petra Fernández y Fernández Trejo.

-Nombrando en virtud de concurso de

ascenso, a D. Augusto Vidal Perera, Profesor numerario de la Sección de Letrasde la Escuela Normal Superior de Maestras de Tarragona.

—Idem, en virtud de concurso de ascenso, a D. Máximo Nebreda y Ortega, Profesor numerario de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestros de Pontevedra.

—Propuestas formuladas por los Rectorados para proveer Escuelas en virtud del concurso de ingreso de interinos de septiembre del año próximo pasado.

Abril 18.—Real orden disponiendo se expidan los nombramientos a los Profefores de Dibujo de los Institutos que se mencionan, con relación a la categoría en que deben figurar en el escalafón.

—Otra aprobando la propuesta de premios hecha por el Jurado del concurso musical incorporado a la Exposición Nacional de Pintura, Escultura y Arqui-

tectura de 1912.

—Otras nombrando, en virtud de oposición, Profesoras de término de Concepto del Arte e Historia de las Artes decórativas e industriales de las Escuelas de Artes y Oficios de Barcelona y Granada, respectivamente, a D. Manuel Mora y Gaudó y D. Francisco Pérez Dolz.

—Otra disponiendo que los derechos de exámenes y grados que satisfacen los alumnos en las Universidades, Escuelas de Veterinaria y Central de Ingenieros Industriales, sean abonados en papel de

pagos al Estado.

್ ಆಭಾತ್ರಾ

2 ABRIL.—R. 0.,

nombrando en virtud de concurso de traslado, a doña María del Carmen Oña y Esper, Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras de Guadalajara, con el sueldo anual de 2.500 pesetas y 500 por quinquenios que actualmente disfruta.

(Gaceta 17 abril).

10 ABRIL.— R. O.,

nombrando, en virtud de concurso de traslado, a D. Augusto Vidal Perera, Profesor numerario Normal Superir de Maescie la Escuela Normal Superior de Maestros de Tarragona, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, de cuyo cargo no podrá posesionarse hasta el 1 del próximo mes de mayo.

(Gaceta 7 abril).

11 ABRIL.—R. O.,

nombrando en virtud de concurso de as-

80LANA—CERVANTES, EDUCADOR—1 páginas—0,75 cts. ejemplar 7,20 ptas. dna.

censo, a D. Máximo Nebreda y Ortega, Profesor numerario de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestros de Pontevedra, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

(Gaceta 17 abril).

೧೯ ಭಿನ್ನು ೨

PROPUESTAS

DIRECCION GENERAL

Concurso de interinos.

Recibidas en este Ministerio, a fin de que se refundan en un solo anuncio, según preceptúa la regla 7 de la Real orden de 20 de noviembre de 1911, las propuestas formuladas por los Rectorados para proveer Escuelas en virtud del Concurso de ingreso de interinos de septiembre último, a que se refieren los artículos 11 al 17 del Reglamento aprobado por Real dereto de 25 de agosto de 1911, esta Dirección general ha llevado a efecto dicha refundición, cuyo resultado es el siguiente:

ESCUELAS DE NIÑAS

Rectorado Central.

Doña Juana García Calderón, Braojos		>>		
de Fraguas	.7	4	*	0.00
radas, Almadrones	7	>>	». »	
Rectorado de Barcelona			14-	
Doña Emilia Verdú Ribes, Avellanos Josefa Musté y Jardín, Aguet	7	9	29	
de Besán	6	1 8	22	
Isabel Aléu Pifarre, Alíns María Pallarés Ginesta, Al- trón		9		
Rectorado de Granada.			4.	
Doña Dolores Camacho Pi- chardo, Angosta (Serón).	5	10	27	SHEET STATES
Rectorado de Ovicdo.			Y	
Doña María P. García, Matala- villa (Puente del Sil) Isidora Velasco Ferrero, Ve-	6	6	7	

ga de Babia (Cabrillanes).

Esteban Pastur (Illano)...

Julia Moreno Gallego, San

	151.01		-
Rectorado de Salaman	ca.		
Doña Aurora Nieto García, Ca-	16	15	
sares	6	8	12
Isidora Sánchez y Alvarez, Calabor	25		
		4	11
Rectorado de Santiago	0.		
Doña Concepción Ruiz Mar- tínez, Riobra (Rubiana)	7	-	
María del Carmen Díaz Novo,		9	10
Humodo (Viana)	4	1	28
Sara Soto Pombar, Nava-	- ,		
llo (Ríos)	4	5	19
Seceda (Caurel)	4	3	15
Antolina Canseco Alvarez,			
Cela (Cervantes) Andrea Castro Pena, Cerei-	4	3	12
jido Pacios (Quiroga)	4	2	17
		~	11
Rectorado de Valenci	a.		
Doña Joaquina de Cap y Sanz,	c	-	0.0
Margarida (Planas)	0	5	23
Rectorado de Valladoli	d		
Doña Teresa Serrano del Cas-			
tillo y Lazcano, Bárcena			
de Espinosa Isabel Rupérez Martín, Ca-	12	>>	7
borredondo	8	9	19
Maria Revilla Rodríguez,			
Carbonera	5	2	28
María de las Candelas Durán y Valle, Casavega y Ca-			
marobres	5	1	25
Crescencia Lazcano Sanz.			
Bárcena de Bureba	5	2	24
Santas Núñez Salinero, Bus- tillo de Santullán	4	11	22
María Blanca Mendizábal			
Barredo, Azúa	4	9	11
María I. Bedoya de los Ca- sares, Arriola	1	8	98
		0	20
Rectorado de Zaragozo	t.		
Doña Yeneida Casamayor Lo-			0
seras, Ródenas	5	10	3
ESCUELAS DE NIÑOS			
Rectorado Central.			
D. Juan José Navas y Heras,			0.0
Aguilar de Anguita	10	8	26
Ricardo Miqués Fernández, Baños	7	1	28
Baños			114
Aldeonsancho	6	9	>
Gabriel Cuenca Blázquez,	6	3	2
Abenojar José Morales Linares, Aldea-	0	U	17.381
nueva del Campanario	5	9	5
		300	_

ASCARZA-ANUARIO DEL MAESTRO PARA COLECCIONES-Ejem. 2 pesetas.

5 > 23

Primitivo Cabrera Yegros, 5 8 17	José Ramos Hernández, Ar- mentia
Primitivo dabiera reservo. 5 8 17 Barahona 5 8 17 Rectorado de Barcelona.	Manuel Ulla Gallego, Bra-
Taime Costa Garuatge, Ba-	Macario Muñoz Gómez, Ca-
guergen	Jesús Peláez Suárez, Barrio
Rectorado de Granada.	de Sopeña 5 2 2
D. Rafael García Pereyra, Campocámara 6 10 26	Vicente López García, Cas- tresana 4 11 27
Rectorado de Oviedo.	Guillermo Gómez Morales, Cotar 5 1 28
D. Marcial Castro y Dolz, Lo- redo (Mieres)	Felipe Carado y Gutiérrez,
José Gómez Cabo, Quinta- nilla y Ambasaguas 7 » 5	Cohicillos 5 1 14 Daniel Casón Robles, Cas-
Amilino Mansilla Velasco,	tromorca 5 » 26
Saliencia Endriga 5 2 12	j dez, Bentretea 5 1 2
nández, Fremonte (Parres). 5 5 1	Benito San Juan Cenizo, Barcelada 4 11 20
Valentín González y Gonzá- lez, Orellán (Borrenes) 5 8 7	Miguel Romo Rodríguez, An-
Antolín Martínez Pére, Pe- reda de Ancares 5 3 16	Hilarión Lucas Benito, Ape-
Aguilino de la Torre y Me-	llaniz 4 11 14 Juan García Alonso, Anúa 4 11 17
Elías Carreño Rodríguez,	Pedro Ruiz González, Cripán. 4 11 13
Villarino del Escobio 5 3 6 Primitivo García y García,	Heckoratto de Zaragoza.
Requejo y Corús 5 3 11	D. Jesús Aguarod Cercadilla, Eraul 5 4 22
Cosme Santiago Sastre, Sa- helices de Sabero	Juan Vidal Farrás, Zudaire. 5 » 1
Rectorado de Salamanca.	Quedan sin Escuela, a pesar de corres- ponderles por los años de servicios, los
D. Matías Sánchez Calderón,	Maestros D. Pedro Fernández Rodríguez,
Mercadillo 12 7 14 Juan José Navas Heras, Bla-	D. Máximo Alvarez Fernández, D. Flo- rentino Pérez Garrote, D. Tomás Gonzá-
cha 10 8 25	lez y González, D. Rafael Mir Porte, don
Julio Tejerina y González, Navalmahillo 5 9 ×	
Ricardo Miguel Fernández, Narrillos del Rebollar 7 1 15	Teixidó Florencia y doña Julia Borreguez Nieva, todos los cuales obtuvieron nom-
Domingo Delgado y Delga-	bramiento en el anterior concurso, y si
do, Barrio de Rábano 6 9 21 Laureano Martín Navarro,	figuran en este, ha de atribuirse a que habiendo expirado el plazo de las convo-
Moveros 6 6 ×	
Rectorado de Santiago.	de 1911, los interesados desconocían si se
D. Clemente Yebra Svengas, Cabalar (Capela) 4 11 13	les adjudicaba plaza, y enviaron instancia en la convocatoria siguiente por si queda-
José Nogueira Feliz, Herre-	ban sin Escuela, o porque habiéndola
ría (Yucio)	obtenido no se posesionaron de ella, lo cual, con arreglo a la Real orden de 20
Sontipedra (Mausceneda). 5 »	de noviembre de 1911 (regla 8) y a la 6
Rectorado de Valencia.	de la Orden circular de esta Dirección
D. Emilio Arqués Jover, Esco-	de 13 de mayo de 1912, es motivo de in- capacidad para ser nombrado como inte-
Bectorado de Valladolid	rino en cualquiera otra vacante de Es-
D. José Linares Aliaga, Castri-	rior podrán reclamar aquellos Maestros
110 DIODISHAPOS / 11 9	que consideren lesionados sus derechos
Victor María Luengo Martín, Cueva Cardiel	elevando las instancias a esta Dirección General, por conducto de los Rectorados,
	i

del mismo plazo las Juntas provinciales respectivas comunicarán a este Ministerio si se adjudica plaza en este concurso a Maestros nombrados por ellas con carácter interino, que no se posesionaran, para proceder a su exclusión.

Al propio tiempo se advierte que no figuran en la relación anterior Escuelas del distrito universitario de Sevilla, porque el Rectorado comunicó oportuna-

mente que no había vacantes.

Lo que se hace público para conoci-

miento de los interesados.

Madrid, 12 de abril de 1913.—P. A., Angel Alvarez Mendoza.

(Gaceta 17 abril).

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Lista de aspirantes y propuestas formuladas para las Escuelas de concurso de ingreso de interinos, anunciado en la «Gaceta de Madrid» del día 27 de febrero último.

Escuelas para Maestros.

D. Cesáreo Cerro Labrador, Avellaneda	7	1	29
Julián Téllez García, Casti- llejo de dos Casas	6	2	7
Domán Lamina ma - Ma-1:-1			17.50
Ramón Larrinaga y Mendiola	6	>>	23
Guillermo Gómez y Morales, Fuente el Sanz	5	Q	27
Alajandra Garta da La Lill		100	1000
Alejandro Santos del Castillo	b	7	4
Manuel Ulla Gallego	5	7	2
Siguen aspirante en número	d	e	63,
que no tienen plaza.			
Excluído.—D. Francisco Martín	v	M	ar

Excluído.—D. Francisco Martín y Martín, por no acompañar la hoja de servicios.

Escuelas para Maestras.

Doña María del Carmen Agüero

Amaya, Barjacoba... 5 » 4 Dolores Rivarés Corialls... 4 5 21 Josefa Navarro Estellez... 4 5 4 Siguen siete aspirantes sin plaza.

Excluída.—Doña María Revilla Rodríguez, por no acompañar la hoja de servicios.

Los servicios se han computado hasta el día de la convocatoria.

Lo que se publica para que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», los aspirantes que se crean lesionados en sus derechos, presenten en este Rectorado las reclamaciones que estimen oportunas.

Salamanca, 12 de abril de 1913.—El Rector, Miguel de Unamuno.

(Gaceta 18 abril).

Sección de Noticias

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—Relación de Escuelas vacantes para su provisión por concurso de

ascenso y traslado.

Samboal de niños, Urueñas, ídem, Martín Muñoz de la Dehesa, mixta; Tejares. Languilla, Ciruelos, Chañe, niñas; Ribota Aldealázaro, mixta; Hinojosa, Aldeonte, Escarabajosa, Madrona. Torredondo, Carrascal del Río-Burgomillodo. Cascajares, Fuentemilanos, Fuentenizara, Fuentesaúco, Santovenia, Durudo. Sebulcor, Monterrubio, Adrada de Pirón, Chavida, Riaguas de San Bartolomé, Montalvanejo, niños; Villaconejos, niñas, Fresneda Altarejos, mixta; San Martín de Boniches, Valdecabras, Collados, Ribatejadas, Salmeroncillos Abajo, Tejadillos, Arcos de la Cantera, Rubielos Altos, Tovar, Carrascosa, Sierra y Chillarón, Cuenca.

—Se aprueban los siguientesnombramientos de Maestros y Maestras interinamente: Collados, D. José López; Fuertescusa, Jorge del Pozo; Valdecabras, Alejandro Mayor; San Martín de Boniches; Valentín Martínez; Tejadillos, doña Juana C. Lucas López; Huerguina, Bienvenida Navarro; Chillarón, Rosa M. Castellanos, El Tovar, Julia López; Tarancón, Marcelino Fernández; Moranchel, Generoso Hernando; Alique, Juan J. M. de Andrés; Motos, Primitivo Bernal; Colmenar de la Sierra, Enrique García; Alcumeza, Heliodoro Algora; Concha, D. Eustaquio Vázquez, y Torremochuela, Juan P. Rebruello.—C.

Cuenca.—La Dirección general de Primera enseñanza ha pedido a la Sección provincial y ésta le ha enviado relaciones comprensivas de veinte Maestros y veinte Maestras de la categoría de 500 pesetas con mayor antigüedad.

—Han incoado expediente de permuta los Maestros de Albendea y San Pedro Palmiches, D. Román y D. Ambrosio Vi-

llalvilla, respectivamente.

—En virtud de oposición en turno libre han sido nombradas por el Rectorado las siguientes Maestras propietarias con sueldo de 1.000 pesetas: doña María Muñoz Puente, de Valtablado de Beteta; doña Inocencia Martínez Pineda, de Simarrillo; doña Ana Ruiz Caro, de

ASCARZA-RUDIMENTOS DE DERECHO (segundo grado)-60 cts. ejem. 6 ptas. dna

Rada de Haro; doña María del Rosario Gómez Cansino, de Motilla del Palancar (párvulos) y doña Laura Martínez

Vacas, de Huete (párvulos).

_La Delegación de Hacienda ha puesto al pago los libramientos de gratificación de adultos del mes de diciembre último, correspondientes a los partidos de Belmonte, Canete, Cuenca, Huete, Priego y San Clemente.

_También obran en la Delegación los libramientos de material del primer trimestre de Escuelas diurnas, los cuales se cobrarán en mayo con los haberes del

mes actual.

-La Junta provincial en su última sesión, adopió los acuerdos siguientes:

La Junta se entera de que la Central de Derechos pasivos ha aprobado las cuentas rendidas por la Secretaría de esta provincial, correspondientes a los trimestres segundo y tercero de 1912.

-Elevar al Rectorado con favorable informe, de conformidad con el de la Sección, el expediente de dona Jacinta N. Martínez, solicitando título administrativo de Maestra como Auxiliar desdoblada de la Escuela de párvulos de Tarancón.

-Fijar en 31 de enero la fecha de cese de la Maestra de Arcos de la Cantera, toda vez que consta que se ausentó en 1 de febrero sin esperar a que le fuera admitida la renuncia que tenía pre-

sentada.

-Informar al Rectorado, de conformidad con la Junta local de Cañete, que es procedente desestimar una queja producida por varios vecinos sobre clausura

de la Escuela de niños.

-Nombrar los tres médicos que hayan de reconocer a la Maestra de Villar del Humo, para incoor expediente de sustitución personal y consultar al Rectorado si para atender a la enseñanza procede nombrar una suplente de las comprendidas en la lista de aspirantes a interinidades.

—Imponer a la Maestra de Valdemoro Sierra, suspensión de cinco días de haber porque prorrogó el uso de un permiso y advertir al Alcalde que cuide de que estas faltas no se repitan.

-Interesar del Sr. Gobernador civil obligue al Ayuntamiento de Aliaguilla a que realice en plazo breve las obras necesarias en la Escuela de niñas, para que ésta pueda funcionar con regularidad.

-Decir a la Maestra de Montalvo que es muy loable la práctica establecida de realizar con las niñas paseos escolares

los jueves por la tarde y que a ello no debe oponerse la Junta local y enviar a informe de esta y del Ayuntamiento las quejas producidas por la Profesora sobre condiciones del local de clases.

-Remitir a informe de la Junta local de Santa María de los Llanos, un oficio del Alcalde en que ja contra la Maes-

tra de niñas por varios motivos.

-Ordenar a la Junta local de Villanueva de la Jara, que formule y remita el expediente a que alude en un oficio quejándose del Maestro por ausencia injustificada.

—Decir a la Junta local de Saelices, que sobre los motivos de queja contra el Maestro, expuestos en oficio por la Alcaldía, debe formar expediente, y elevarlo a esta

Junta para su resolución.

-Imponer al Maestro de Torrecilla, suspensión de haber por diez días, por haber estado ausente de su Escuela sin licencia ni autorización legal y que el Sr. Gobernador imponga al Alcalde un severo correctivo por haber tolerado el abandono en que ha estado la enseñanza.

—De conformidad con la nota de la Inspección consignar un «visto» y archivar instancia de la Maestra de Honrubia solicitando una visita extraordina-

ria.

-Manifestar al Maestro de Zarza de Tajo, que procure fomentar en su Escuela la asistencia de los niños y que oportunamente se girará por la Inspección la visita extraordinaria que solicita.

—Pasar a la Inspección, para que lo tenga en cuenta en su próxima visita, un oficio del Maestro de Loranca del Campo, en queja de las autoridades locales por coacciones cometidas contra el mismo y otros extremos.

—Autorizar a la Maestra de Chillarón de Cuenca, para que realice la transferencia que propone de unas partidas del presupuesto de su Escuela para el año

corriente.

-Ordenar al Alcalde de Villarejo Seco que con urgencia realice las obras necesarias en el edificio-escuela a fin de que las clases puedan funcionar con regularidad.

-Aprobar el expediente de justificación de herederos de D. Cipriano Gallardo, Maestro jubilado que fué de Horcajada de la Torre, y que pase al Habilitado de clases pasivas para los fines

procedentes.

-Quedar enterada de que el Sr. Goberndor admitió ol Maestro sustituto de la Escuela de La Ventosa la renuncia de su cargo, por tener que incorporarse al Ejército, y de que, en su consecuencia

cesó en el desempeño del mismo.

-Enterada, de que para evitar la propagación de epidemias, se ha procedido a la clausura de las Escuelas de Torrubia del Campo, Valdecolmenas de Abajo, Cañete y Santa María de los Llanos, y de que por haber desaparecido el sarampión se han abierto las de Buendía.

—Interesar del Sr. Inspector de Sanidad, que se sirva proponer preceptos a los cuales deberán atenerse las Juntas locales para cerrar las Escuelas por causa de epidemias, a fin de evitar que la enseñanza pueda sufrir injustificados

perjuicios.

—Aprobar el extracto de acuerdos de 'a sesión anterior y que se publique en

el «Boletín Oficial».

—Participar a los Sres. Arquitecto provincial e Inspector de Sanidad que, por orden del Rectorado, deberán informar por escrito acerca de las condiciones de seguridad e higiene en que han quedado los locales-escuelas y casa del Maestro de Villar de Olalla, después de las obras realizadas en el edificio, para cuyo fin se pondrá a su disposición el expediente.

-Cursar a la superioridad, con el informe acordado, el expediente instruído al Maestro de Villar de Olalla sobre incompatibilidad del mismo con las auto-

ridades y vecindario.—C.

Guadalajara.—Tienen que remitir hoja para unir a la instancia de la Dirección general, Benito Mariano Moreno, Isabel López Hermosilla; documentos o títulos administrativos y pólizas, Florencio López Tamago; hoja, José Alfaro Arpa; hoja y justificantes, Benito González Esteban; Tiburcio López Esteban, y título profesional, Norberto Antonio Sánchez: todos inmediatamente.

-El Inspector Auxiliar se halla girando visita en el partido de Sigüenza y el

provincial en el de Brihuega.

-Se remite al Rectorado el expediente de licencia del Maestro de Malaguilla.

—Se ha cobrado por las Habilitados la gratificación de adultos del mes de di-

ciembre de 1912.

-D. Manuel Palmeiro Morgade, puede retirar de la Sección de Instrucción pública, un título profesional de Licenciado en Medicina.—C.

Distrito de Barcelona.

Gerona.—Acuerdos tomados por la Junta provincial de Instrucción pública. Remitir a D. José Duch de Báscara, el pliego de cargos resultante de un expediente de responsabilidades instruído al mismo.

-Aceptar la dimisión presentada por la Maestra interina de Llagostera, doña

Teresa Soca y Gaspar.

-Leído el informe del Sr. Arquitectosobre las dependencias que del ex-convento de Capuchinos desea utilizar el Ayuntamiento de Torroella de Montgri. se acuerda admitir proisionalmente los locales para Escuelas de niños.

-De conformidad con lo informado por los Sres. Inspector y Arquitecto, aceptar la casa alquilada por el Ayuntamiento de Corsá, para Escuela de niñas y habilitación, y ejecutando lo señalado por

dichos funcionarios.

—Quédar enterada del acta levantada por la Junta local de Cerviá, con metivo de la visita girada a las Escuelas nacionales y elevar consulta al Rectorado sobre si un Vocal nato puede o no tomar parte en las deliberaciones y acuerdos de una Junta local, tratándose de asunto que afecta a Escuela servida por persona con cual Vocal existe parentesco de primer grado.

—No aceptar la dimisión por la forma en que la presenta el Maestro interino

de Puigcerdá, D. Antonio Badía.

-Vista la contestación del Alcalde de Foicés, esta Junta se ratifica en su acuerdo de la sesión de 25 de febrero último de ordenar a aquel Ayuntamiento que tome en alquiler la casa construída por D. Miguel Grau.

-En vista de una instancia de la Maestra de Vidrá, la Junta acuerda que la Inspección, previa visita que en breve deberá practicar, informe lo que pro-

ceda.

-Aprobar varios presupuestos de Es-

cuelas para el año corriente.

-A propuesta del Sr. Inspector se acuerda ordenar que se reintegren en su Escuela los Maestros interinos ya no lo hubiesen hecho después de practicadas las oposiciones.

-Elevar a la Junta Central un expediente en que solicita pensión doña Fran_ cisca Biga, viuda de D. Francisco Bertrán

Blanch.

La Junta queda enterada:

—De que han sido expedidos los nombramientos que en virtud de oposición libre han obtenido los Maestros D. Mariano Besorn Vidal, D. José Misser Banchs, D. Isidro Donada Tayeda, D. Jaime Ministral Castañer, D. Sebastián Pla Cargol, D. Juan Murtra Feliú, D. Alberto Frías Salva, D. José Domenech Anguela, D. Manuel Garanger Lladó y D. Francisco Riera Sirvent, para las dos plazas de Sección de la Graduada de Palamós, de Sección de la Graduada de Bañola; la de Sección de la Escuela práctica las dos de Sección de la Escuela práctica las dos de Gerona, la Escuela de Mo-Graduada de Gerona, la Escuela de Mo-Graduada de Mar, la de Rocabruna, la let, cerca Perelada; la de Rocabruna, la de Selva de Mar, la de Campella y la de Las Escaulas (Boalilla), respectivamente.

De que en concepto de interinidad han tomado posesión de sus cargos: doña Josefa Ortiz Sabater, el día 15 del actual, en la Escuela de San Andrés Salon; el 17, doña Trinidad Falguera, en San Martín de Llemana; D. Juan Pons Balesta, en la Sección de la Práctica graduada de la capital y D. José María Boada, en la Escuela de Ripoll; el día 20, D. Carlos Castillón Sánchez, en Montagut, y el 22, don Lorenzo Vives y D. José Culubret, en las Escuelas de Figueras.

Los Maestros interinos de Amer, don Cudaldo Roca y de Puigcerdá D. Antonio Eadía, han presentado la dimisión de sus

cargos.

El Ayuntamiento de Ripoll, ha acordado suprimir en lo sucesivo del presupuesto municipal las 500 pesetas como premio que se daba al Maestro D. José Guich que falleció recientemente.

—Se han recibido en la Sección de Instrucción pública los siguientes títulos

administrativos:

De Maestra de Gerona con 1.650 pesetas, a favor de doña Carmen Auguet Comalada; de La Bisbal, con 1.375 pesetas, a favor de D. Paulino Puig Sais y de Palamós, también con 1.375 pesetas, a favor de D. Antonio Dedrid Villarmea.

—Han presentado instancia y hoja de servicios para la Dirección general solicitando el derecho de ingresar por concurso en propiedad los Maestros interinos siguientes: D. Tomás de A. Salieti Campeny, D. Paulino Costa, D. Pedro Faurada, D. Manuel Roca Cervera, don Lorenzo Bosch, D. Narciso Pi, D. Antonio Badía Miró, doña Carmen Carbó, doña Carmen Bernaus, doña María Monserrat Pujol Serra, doña Rosa Xandri, doña Dolores Pujol Serra, doña María Dolores Bach Esteve Mora, D. José Viladomat, D. José Riera, D. Pedro Pujol, D. Sebastián Campsaulinas, D. Eudaldo Roca, D. Pedro Bragulat, D. Narciso José Granés, D. Juan Vilanova, doña María Mercedes Domingo Miró, doña María Pallarés, doña María Piedad Bertrán, doña Maria Piedad Roig Serradell, doña Mercedes Yañez, doña Filomena Gavaldá, doña Mercedes Guixá, doña Josefa Anglada, doña Francisca Masgran, D. Emilio Balmaña, D. José Bertrán Planella, D. Gumersindo Piqué, D. Juan Serrato Llupart, D. Ramón Casadesús, D. Ramón Colom, D. Jaime Arnau Costa, D. Tobías Mota Ferrarons, D. Salvador Figa Oliu, D. José Guillanet, D. Juan Mir, D. Francisco Puigdemont, D. Juan Foxá, doña María Pons Esteve, doña Modesta Ferrusola Estartús, D. Ramón Ribas, doña Francisca Rodeja, doña Mercedes Mayún, doña María Bosom, D. José Sanmartín, D. Joaquín Sans Quintana, don Narciso Forch Carreras, D. Juan Marcó Pomar, doña Rita Esteve Busquets, doña Rosario Oliva, doña María Alarimón Batalla, doña Josefa Larumbe, doña Jovita Vila, doña Angela Margall, D. Ramón Miarnau, D. Joaquín de Batlle, don Rafael Ximinis, D. Rafael Juli, D. Juan Cases, D. Francisco Plana, D. Francisco Vidal, D. Amando Camós Blach, doñas Serafina Izal y doña Dolores Vidal.—C.

Tarragona.—Al Maestro de esta Capital Sr. Andreu, se le comunica que debe cesar en el cargo, por haber transcurrido los seis meses desde que cumplió los 70 años de edad.

—Han sido cursadas a la Dirección general, las instancias hasta ahora recibidas solicitando de nuevo en el con-

curso general de traslado.

—El día 8 del actual, fueron remitidas a la Dirección general las relaciones de material diurno y adultos de este año.

Al remitir las cuentas de material conviene que se incluyan los justificantes, pues son muchas las que estos días se han recibido sin dicho requisito; y la cuenta debe formularse en carpeta de forma vertical, según está prevenido.

—Se consulta a la Dirección general si debe consignarse diligencia en los títulos administrativos de los substitutos, a consecuencia del ascenso obtenido por

los substituídos.

—Al Rectorado se remite relación de vacantes de 625 y 500 pesetas de niñas y que deben proveerse en Maestra, cuya relación comprende Bañeras, Querol, Albiol y Ceballá del Condado. También se han incluído La Riba, Pont de Armentera, Fontcaldes, Santas Creus y Vespella, para cuyas últimas Escuelas se hizo la correspondiente propuesta, si bien no se han expedido los nombramientos.

—A los Sres. Marzal, Báyer, Laguna, y Sra. Pujol, de Roquetas, Montblanch, Reus y Tortosa, respectivamente, se les traslada la orden ascendiéndoles por co-

rrida de escalas.

--Se están diligenciando estos días

SOLANA—CERVANTES, EDUCADOR—1 páginas—0,75 cts. ejemplar 7,20 ptas. dna.

los títulos administrativos de los señores Maestros ascendidos. Los que no hayan remitido la póliza para reintegro del mismo, conviene lo hagan, y se evitarán el retraso que supone el tenérsela que reclamar.

—A los Sres. Habilitados se les trasladan las nuevas instrucciones, que, para la formación de nóminas, ha dado la

Junta Central.

—Se hace observar a la Dirección general que la Sra. Carceller Sol, no figu-

ra en el escalafón general.

—A la Subsecretaría se le dice que, consultados los Ayuntamientos de la provincia de si existe alguna fundación benéfico-escolar, sólo resulta haber la del Patronato Roig, de Torredembarra.

—Los Maestros de Albiñana, señora Baró y Sr. Constanti, solicitan que, habiendo disminuído la población, se les permita pasar fuera de concurso a otra

Escuela.

—Se ha recibido el expediente de permuta entablada entre los Maestros de Caseras y Farena, Sres. Royo y Esteve.—Corresponsal.

Distrito de Granada.

- Granada.—En virtud de lo dispuesto en la Real orden del 22 de febrero último y Real decreto de 14 de marzo pasado, ha sido elevado el sueldo de los Maes_ tros siguientes:

A 3.000 pesetas, D. Francisco Espejo y doña Concepción de Mora, Maestros de

Granada.

A 2.500 pesetas, D. Manuel Pineda, don Ricardo Navarro, D. Francisco Tello, don Francisco A. Torresiba, D. Antonio Manzano, D. Lisardo Iglesias, D. Juan de Dios Negrillo, doña Augustias Fuensalida, doña Josefa Sánchez, doña Dolores Amor y Rico, doña Felipa Pérez de Paz, doña Justa Lucía Palma, doña Pilar Colado y doña Josefina Llorente, Maestros de Granada.

A 2.000 pesetas, D. Pedro Peris, don Justo Casares, D. Angel Rodríguez, doña Matilde Tarifa, doña Abilia Lezar Montón, doña Rosario López Manzano, doña Carmen Gómez, Maestros de Granada; D. Luis Carreras, de Guadix; D. Ramiro Aramburo, D. José Antiñolo y doña Victoria Samaniego de Loja.

A 1.650 pesetas, Doña Paz Hoyos y doña Francisca del Moral, de Granada; doña Enriqueta García de la O., de Caniles; D. José Carrasco, de Iznalloz; D. Rafael Ariza y doña Isabel Lusllat, de Guadix; D. Eduardo García Carrillo, doña Vicenta Ferrer, doña Antonia Piera y doña Enriqueta Muñoz, de Loja; D. Antonio Alonso, doña Francisca Fernández Navada, doña Consolación Soriano y doña Leonor Salcedo, de Motril; D. José Mesa Navas, de Pins Puente.

A 1.375 pesetas, D. Eduardo Pajares v doña Elisa Fernández, de Güejar Sierra: D. José Freire y doña Amalia Escolar, del Padul; D. Juan Martínez Villegas, de Pulianas; doña Leocadia Lacisa, de la Zubia; D. José Rebra, D. Francisco Arana, doña Angustias Llamas y doña Gabriela Puga, de Albuñol; D. Antonio Palacios, D. Gregorio Valero y doña Matilde Redondo, de Alhama; D. José Rodríguez, doña Josefa Hernández, doña Emilia Muñoz, doña Concepción Marín y doña Pilar Abad, de Baza; D. Francisco Martín y doña Enriqueta Sánchez, de Caniles; D. Isidro Zapatero, doña Susana Huertas y doña Rita Cabrera, de Cúllar Baza; doña María Velasco, de Zújar; don José Barranco, D. Francisco F. Ripol v doña Asunción Gulve, de Huéscar; don Francisco García Castilla y doña María de los Dolores Martín, de Castril; doña Teodora Piña, de Galera; doña Manuela Barrera, de Orce; doña Antonia Olalla y doña Aurora Cedrán, de Puebla de D. Fadrique; doña Rosario Chena, de Montegicar; doña Angela Marín, de Algarinejo; D. Adelardo Mora, doña Josefa Guarnido y doña Fernanda Barrionuevo Velasco, de Montafrío; D. Manuel Linares y doña Josefa Medina, de Illora; doña Carmen y doña Mercedes Castro, de Almunécar; D. Francisco López Pradas, de Salobreña; D. Ramón Pedrosa y doña Elisa Boluda, de Vélez Benaunalla; don Manuel Rincón, D. Enrique Degorque, doña Filomena Castilla y doña Josefa Rivera, de Orgiva; D. Juan Padial y doña Virtudes Jaraba, de Dúrcal; D. José A. Manzano, doña Pilar Riquelme y doña Victoria Moreno, de Lanjarón; D. Antonio Murcia, doña Rosa Galgorri y doña Patrocinio Pérez, de Santafé; doña Asunción Molina, de Pinos Puente.

—Han tomado posesión: de la Escuela de Dúrcal, D. Juan Francisco Ocaña y D. Francisco Fajardo Valladares, y del cargo de Maestro interino de la Escuela de Rubite, D. Antonio Jiménez Peinado.

Anuario del Maestro

DOS PESETAS

Tip. particular de EL MAGISTERIO ESPANOL.—Calle de Quevedo, núm. 7. Madrid.